

## CIRCULAR N° 002-2016

De fecha 03 de febrero de 2016

El Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), según consta en Resolución N° 081 de fecha 17 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627 de fecha 24 de marzo de 2015, delegación de Firma según Resolución N° 167 de fecha 29 de Abril de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.652 de fecha 04 de mayo de 2015, actuando de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo N° 2 y 9 de la Resolución N° 547 de fecha 14 de Octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.803 de fecha 04 de diciembre de 2015, la cual tiene por objeto "REGULAR EL ETIQUETADO Y ROTULACIÓN DE LOS ENVASES DE LAS BEBIDAS GASEOSAS Y AZUCARADAS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" SUSPENDE TEMPORALMENTE, la aplicación del contenido de los Artículos N° 6 Y 7 de la Resolución identificada Ut supra.

**MAURICIO E. VEGA MENDEZ**

**Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria**

Resolución N° 081 del 17 de marzo de 2015  
Gaceta Oficial N° 40.627 del 24 de marzo de 2015  
Resolución N° 167 del 29 de abril de 2015  
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04 de mayo de 2015

Unidad de Asesoría Legal  
MV/BA  
03/02/2015  
11:09 am

Pueblo Victorioso. No Podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria  
Rif. G-20007772-7

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.  
Teléfono: (0212) 408 05 02, Extensión 21925/26/27 Página Web: sacs.mpps.gob.ve